Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-00795-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 23 MAY 2023

Como los demandados ARLES PEDRAZA HERNANDEZ y LADY CAROLINA GUTIERREZ SANCHEZ, el primero se notificó por aviso y guardó silencio y la segunda por aviso; quien contestó la demanda la cual cumple con lo dispuesto en el artículo 96 del C. G. del P. y propuso excepciones de mérito.

Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció acerca de los medios exceptivos que presentó la pasiva.

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda y con la contestación de la demanda en lo que legalmente corresponda.

1.2. INTERROGATORIO DE PARTE: Se rechaza por innecesaria, dado que con las pruebas documentales que obran en el expediente se tomará la decisión que corresponda. art. 169 del C.G.P.

2. DEMANDADA LADY CAROLINA GUTIERREZ SANCHEZ

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente.

Al no haber pruebas diferentes de las documentales se dictara sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. por secretaría ingrese el proceso a la lista del artículo 120 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 24 MAY 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 074 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr